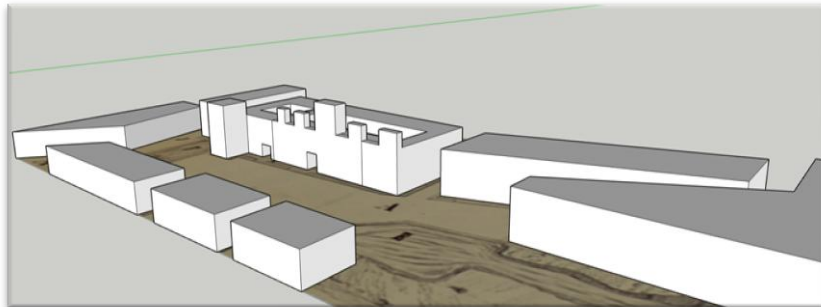


La fundación de la Villa. Muladíes y mozárabes



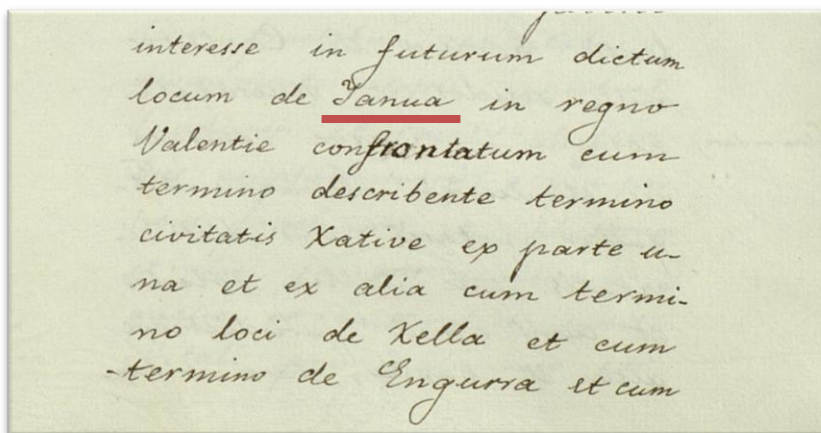
Recreación en 3D de la Alhama de la Alameda

Es precisamente el hecho de significar con un nombre, el lugar donde se habita, el principio de identidad que marca el nacimiento de un pueblo. A partir de aquí identificamos a un grupo de personas con un territorio, el paisaje y con una forma concreta de enfocar la trascendencia del hombre. En ese tránsito, subyace un ejercicio de introspección que denota el comienzo del proceso de socialización de los individuos que forman la colonia. Es entonces cuando nos reconocemos en unas costumbres, vamos perfilando nuestro recorrido como pueblo dejando las primeras evidencias del nacimiento de una comunidad organizada, distinta de cada uno de aquellos asentamientos que se dieron en la romanización, pero iguales en la base en la que se edificó el mestizaje étnico, religioso y cultural de la población.

Nuestro relato, como pueblo, comienza a partir de ese momento fundacional, no datado históricamente, pero que podemos situar a finales del primer milenio, justo en el apogeo del avance de la conquista musulmana en estos territorios. Es entonces cuando comenzamos a registrar, por primera vez, el nombre de Yanna como referencia a un grupo humano que se asienta en las tierras del interior abarcando, en diferentes épocas, los asentamientos de: Agres, la Moleta, el Poblado y las heredades de Toñuna y el Pelao.

"...Castrum et Villam que dicitur Yanna."

La base de aquella población debió estar constituida por un sustrato fundacional marcado por el mestizaje de orígenes entre la población existente en el entorno, y los pocos que llegan hasta estas tierras como consecuencia de la conquista musulmana de la Península. Un grupo humano que se siente bien acogido por el paisaje y por las condiciones que la tierra les ofrece para organizar una vida en comunidad, en un entorno donde el agua es el elemento descriptivo del territorio en la lengua del que llega con la conquista, Yanna.



interesse in futurum dictum
locum de Tanua in regno
Valentie confrontatum cum
termino describente termino
civitatis Xative ex parte u-
na et ex alia cum termi-
no loci de Xella et cum
termino de Engorra et cum

AHNOB Fernan Núñez C0157D0007. 1409 Donación de Anna por parte de Vidal de Vilanova a su hijo Luis

Entre los siglos VI-VII, durante la época visigótica, el dominio que hoy conocemos por Anna perteneció al Obispado de Xàtiva, Saetabis¹, cuyo territorio abarcaba desde Custos² hasta la Moleta. En esta época todavía no aparece referenciado un núcleo de población que de forma clara identifique a todo el territorio, aunque si encontramos menciones a esos asentamientos humanos, que mantienen una relación similar a la que se estableció en la época Romana.

¹ La división en diócesis religiosas de Hispania, se basó en la división provincial romana, por lo que la sede episcopal de Toledo dependía orgánicamente de la de Cartagena en la que quedaba incluida Saetabis.

² Probablemente se refiere a la localidad de Cotes.

Durante el período histórico que abarca desde Diocleciano en 284 d.C. hasta el fin del Imperio romano de Occidente, en el último cuarto del siglo V, *Saetabis* se convirtió en sede episcopal y sus obispos asistieron a los concilios de Toledo³. El obispado tenía la sede en la Iglesia de San Feliu en Xàtiva y de él junto a la circunscripción territorial que abarcaba, tenemos constancia desde el siglo VI, fundamentalmente por los obispos que estuvieron al frente de la diócesis.

El primer obispo, conocido, fue Mutto que participó en el III Concilio de Toledo⁴. No existe evidencia de la existencia de un obispo arriano⁵ en la sede de Saetabis, pero el hecho de que en el mismo concilio firmen junto a Mutto el arriano Ubiligiselo y Celsino, prelado católico de Valencia, hace suponer que estos territorios ya no estaban en manos bizantinas, al menos en esa época, posiblemente gracias a las campañas de Leovigildo, que incluso empleó la ciudad de Valencia como prisión para Hermeregildo, que había pretendido usurpar la corona levantando contra su padre a los bizantinos de Andalucía. El último obispo del que se tiene referencia fue Isidoro II⁶. En esa época los gobernantes, visigodos, y las castas cercanas al poder profesaban e imponían el arrianismo mientras que el pueblo llano profesaba mayoritariamente el catolicismo.

Nº	Obispo	Año de referencia
1	Mutto	589-597
2	Florencio	633-636
3	Atanasio	653-675
4	Isidoro	681
5	Asturio	683
6	Isidoro II	693

³ El Concilio III de Toledo base de la nacionalidad y civilización Española. **Madrid:** imprenta de fortanet, calle de la libertad, núm. 29.1 8 9 1 .

⁴ Se celebró el 8 de mayo de 589 y en él rey visigodo Recaredo renunció al Arrianismo.

⁵ Fue una herejía que tuvo su origen en el siglo III d.C. con las ideas que el asceta y presbítero Arrio recogió de los escritos de Orígenes y que se significaban por negar la misma condición divina a Jesucristo. El arrianismo fue condenado en el Concilio de Nicea.

⁶ Arqueología del País Valenciano, panorama y perspectivas. Las épocas paleocristiana y Visigoda. Enrique A. Llobregat. Universidad de Alicante

No existen, en Anna, evidencias arqueológicas de los ritos religiosos, durante ese periodo, más allá de la pertenencia territorial y administrativa al obispado de Saetabis, posiblemente porque en ese momento todavía no existía un núcleo de población definido al margen de las villas y domus diseminadas por el territorio, desde la Moleta hasta Toñuna pasando por las Turmas del Charral y el Pelao, por lo que los ritos religiosos, al igual que ocurría en siglos anteriores, eran los propios de cada domus y a cargo del pater familias, localizando las necrópolis en la periferia de estos asentamientos. En esta época, en nuestra comarca hay referencias de una presencia, significativa, de población judía establecida en Sorior, actual Enguera, en la que se constata la existencia de una sinagoga junto a la villa del patricio:

*"En el año 714, al ser conquistada por los musulmanes, se varió el nombre de Sorior por Enguera. Se componía el pueblo de 39 casas y una sinagoga, que estaba situada al final de lo que es hoy la sacristía de la iglesia. Cercana a la sinagoga había unos baños públicos y la casa del patricio, el guía y mandatario del pueblo, que debió vivir en lo que hoy es la Abadía"*⁷.

Aunque las evidencias arqueológicas de los primeros asentamientos judíos en España, los sitúan entorno al siglo I d.C. durante la época romana, durante la época del rey Salomón, encontramos múltiples referencias a la existencia de Tarsis en los libros de Isaías, Jeremías, Ezequiel, Abdías, primero de los Reyes y Jonás.

*"Todas las copas para bebidas del rey Salomón eran de oro y toda la vajilla de la casa 'Bosque del Líbano' era de oro puro; en tiempos del rey Salomón, la plata no se estimaba en nada, porque el rey tenía una flota de **Tarsis** en el mar, junto con la de Jirán, y cada tres años venía la flota de **Tarsis** trayendo oro, plata, marfil, monos y pavos reales"*⁸.

El primer documento que muestra la existencia de comunidades judías en la Hispania Romana, lo encontramos entre cuatro de los ochenta y un cánones del *Concilium de Elvira o Eliberritanum*. Este fue

⁷ Sarrión Aparicio, Enrique.

⁸ El Libro de los Reyes (1Re. 10, 21-22).

el primer concilio que se celebró en la Hispania Baetica, en un emplazamiento próximo a la actual Granada a comienzos del siglo IV.

En los cánones, 16, 49, 50 y 78, se evidencia que, en esa época, ya existían prosperas comunidades judías en Hispania que se muestran como competidoras del espacio ocupado por el cristianismo, que, en ese tiempo, todavía no es la religión oficial del Imperio, por lo que el Concilio dispone en consecuencia la relación que tienen que mantener los católicos frente a los judíos establecidos en la Bética.

- En el canon 16 se prohíbe a los cristianos contraer matrimonio con mujeres judías
- En el 49 se amenaza con la excomunión perpetua a los cristianos que hagan bendecir sus tierras por judíos.
- El 50 prohíbe que miembros de las dos religiones se sienten a una misma mesa
- El canon 78 sanciona con cinco años de excomunión al cristiano que cometa adulterio con una mujer judía.

Estos datos nos aproximan a la certidumbre de que hasta pasado el siglo VIII, con el establecimiento de una nueva administración política y religiosa que se hace cargo del cobro de impuestos de este territorio, tras la conquista musulmana, no existió un núcleo de población diferenciado llamado Yanna. Este hecho fundacional⁹, tuvo que producirse necesariamente de forma paulatina a partir del siglo VIII, quedando consolidado como consecuencia de los movimientos de población de los siglos X y XI, tras la llegada de los almohades y almorávides a nuestra zona. Dado que entre los siglos VIII-X no se genera mucha documentación escrita y aquella que se produjo, estuvo básicamente escrita en mozarabi¹⁰ y referida a la producción de textos administrativos desaparecidos tras la cesión de Jaime I en el siglo XIII, resulta difícil documentar ese proceso fundacional.

⁹ Del latín *fundatio*, permite nombrar a la **acción y efecto de fundar** como el hecho de establecer, crear o edificar algo. El concepto de fundación **trasciende a la edificación material** y se refiere a una voluntad política o social de vivir en comunidad.

¹⁰ Lengua romance fruto de la arabización de las hablas locales

A partir de los años 712-713, es cuando se tienen los primeros indicios de la presencia en el territorio de guerreros musulmanes, que venidos del norte de África llegarán a establecerse en nuestras tierras, en lo que con el tiempo llamaron Sharq Al-Andalus. Las primeras oleadas de musulmanes tenían básicamente dos componentes étnicos: la clase dirigente pertenecía a varias estirpes árabes, mientras que la mayor parte de la tropa era berebere¹¹ procedente de la antigua Mauritania. El establecimiento de los moros¹² en nuestra zona no consta que supusiese una fuerte lucha por el territorio, al contrario, parece más el resultado de un pacto de autodefensa en el que los propietarios de la época visigoda se limitaban a pagar los tributos correspondientes al Alamí, responsable de la recaudación del territorio ante la sede de Xàtiva que formaba parte de la Cora de Balansya¹³.

El proceso de Islamización, que siguió a la conquista, quedó plenamente asimilado por el sustrato poblacional entorno al siglo X, dejando una profunda huella que aún hoy se puede seguir en las costumbres, tradiciones, gastronomía y que están en el origen del mismo nombre del pueblo. Es precisamente en este momento cuando aparecen las primeras evidencias de una comunidad organizada que decide caminar junta bajo un mismo nombre. Los que llegan a la Alameda, son buenos artesanos y expertos agricultores, que supieron aprovechar y distribuir las aguas de la **al-Buḥayra** o lago¹⁴, canalizándolas sabiamente hasta el Rahal, construyendo sus presas sobre el río de la Albufera que les aseguraba un suministro continuo de agua, incluso en períodos de sequía. Probablemente, fueron ellos los

¹¹ Una parte de los musulmanes que llegaron a estas tierras ellos fueron bereberes al mando de un bereber, Táriq ibn Ziyad, aunque bajo la soberanía del califa árabe Abd al-Malik y su virrey del norte de África, Musa ibn Nusair.

¹² Esta denominación venía a definir el término que los autores griegos y romanos utilizaban, en la antigüedad, para designar a los pueblos norteafricanos habitantes del antiguo reino de Mauritania.

¹³ Esta denominación viene referida a una división administrativa del territorio en la época de los Omeya que tuvo capital en Balansiya (Valencia). En su área geográfica había dos ciudades relevantes: Játiva y Denia. A comienzos del siglo X, Xàtiva tuvo un gobernador propio, lo que puede hacer pensar en que, en algún momento, formó una cora separada.

¹⁴ Con el tiempo, el vocablo fonéticamente transformado acabó por denominar el paraje como Albufera, atribuyendo al lago una cualidad geográfica que no le corresponde.

que introdujeron en la localidad el cultivo de las moreras en la zona del Rahal como fuente de alimentación de los gusanos de seda. La sericicultura fue una de las fuentes de riqueza esenciales de la Villa, que contribuyó a la fijación de la población sobre el territorio hasta el final del siglo XVIII.

No encontramos en la localidad restos *significativos* de cerámica policromada de la época, pero es posible que junto al desarrollo del regadío hubiera existido, también, una notable actividad alfarera de uso cotidiano a cargo de las mujeres que elaboraban la vajilla doméstica a partir del barro que ellas mismas preparaban, modelaban y cocían en hornos contruidos a cielo abierto. La temática decorativa de estas piezas, coinciden con las formas geométricas utilizadas en la cerámica Rifeña con decoración roja y negra los cuatro elementos de la naturaleza, simbolizándolos con espigas, rombos y triángulos.



Restos de cerámica encontrados en la excavación del Palacio
J. Bellot & G. Benavent (2007). *Anna: Un encuentro con su historia. Geografía, historia, patrimonio*. ISBN 978-84-935588-1-9.

Abd al Rahman II acometió importantes reformas administrativas que afectaron a nuestras tierras, dividió el territorio valenciano en dos administraciones, estableciendo la capital de la septentrional en Xàtiva y la meridional en Alicante. Con Abd-al-Rahman III (912-961) llegó el esplendor del Al-Andalus, los habitantes de esta tierra formaron parte de los ejércitos que lucharon frente a los caballeros cristianos.

En el siglo XI subsistía la Algemia o romance mosarabí y es más que probable que esa fuera el habla popular de la comarca. En aquella época Anna, al igual que los otros pueblos de la Comarca pertenecían a la Taifa de Xàtiva. Tras la muerte de **Almanzor** en 1002 obtuvieron el poder sus hijos **Abd-al-Malik** y **Sanchuelo**. La decisión de este último de proclamarse heredero del califa le supuso la oposición de varias facciones y el comienzo de la desintegración del Califato. Después de este período, los pueblos pertenecientes a la Taifa de Xàtiva, entre ellos Anna, fueron independientes durante un breve espacio de tiempo, formando parte, posteriormente, de las Taifas de Denia, Valencia y Murcia. Es en el año 1009, cuando se inicia en las tierras de la conquista el periodo que se dio a conocer como el de los reinos de taifas; este periodo se caracteriza por la fragmentación del poder y la constitución de reinos independientes divididos en tres grupos:

- Taifas árabes: Sevilla, Córdoba, Toledo, Zaragoza...
- Taifas esclavas¹⁵: Valencia, Xàtiva, Murcia...
- Taifas beréberes: Granada, Málaga

Durante este periodo son frecuentes las luchas entre los gobernadores de estas Taifas y algunos reyes cristianos. Las disputas, dado el origen muladí de las élites gobernantes, tenían mucho más que ver con la conquista del territorio y la acumulación de influencia estratégica que con la defensa de su credo. Esta situación conllevaba evidentemente el mantenimiento de un ejército con el consiguiente aumento de impuestos y el empobrecimiento de la población, que debió generar el consiguiente malestar y que desembocó tras alguna sublevación, en la petición de ayuda de estos gobernadores de las Taifas a los Almorávides, que llegaron a la zona allá por el año 1092, siendo el gobernador de Xàtiva **Ibn Mahqur**.

En este contexto surge la figura del Cid, caballero castellano caído en desgracia, que se hace soldado de fortuna y con sus huestes al servicio de unos y de otros, indistintamente, en función

¹⁵ Formada por un sustrato de población de origen hispanorromano y/o visigodo que adoptó la religión, la lengua y las costumbres del Islam para disfrutar de los mismos derechos que los musulmanes tras la formación de al-Ándalus.

exclusivamente de sus intereses personales, donde su instinto de supervivencia, junto con el viejo código de conducta castellano, definen un perfil del personaje en el que el relato de la leyenda pesa mucho más que la historia. Rodrigo Díaz de Vivar, llegó a controlar un amplio territorio entre Xàtiva y Orihuela, del que obtenía elevadas rentas, esta presión económica y política sobre los habitantes del territorio, desencadenó una profunda crisis en Valencia que obligó a muchos musulmanes a salir de estas tierras. **El Cid muere en Valencia el 10 de Julio de 1099 y tres años después, 1102, los almorávides consiguen reconquistar el territorio de Valencia; posteriormente en 1172 serían los almohades los que conquistarán estas tierras.** De la campaña del Cid en esta zona, tenemos constancia **en el Cantar del Mío Cid, pieza literaria que nos permite conocer de sus incursiones para someter las plazas de Enguera, Moixent y Xàtiva junto con las tropas de Pedro I de Aragón, frente a Juçuf sobriño del Rey de Marruecos.**

69

*Alegre era el Çid | e todas sus compañías
que Dios le ayudara | e fiziera esta arrancada.
Davan sus corredores | e fazien las trasnochadas,
legan a Gujera | e legan a Xàtiva,
aun mas ayusso | a Deyna la casa;
cabo del mar tierra de moros | **firme la quebranta,**
ganaron Peña Cadiella | las exidas e las entradas.*

70

*Quando el Cid Campeador | ovo Peña Cadiella
ma[!] les pesa en Xàtiva | e dentro en Gujera;
non es con recabdo | el dolor de Valençia.*

71

*En tierra de moros | preniendo e ganando
e durmiendo los días | e las noches tranochando
en ganar aquellas villas | mio Çid duro .III. años.*

La descomposición del poder almohade permitió a los cristianos una fácil conquista del territorio, por lo general en base a pactos, y a la progresiva repoblación de los territorios conquistados. La población de Anna en el S. XIII, como es lógico suponer y así nos consta, era en su gran mayoría de origen muladí, profesando el culto y credo musulmán.

Demetrio Cuevas Suárez en sus referencias históricas generales y particulares de Cárcer cifra la llegada de los primeros bereberes del norte de África, a estas tierras, en torno al 712-713, que aunque escasos en número, se establecieron en los núcleos importantes, organizando el territorio y repoblando selectivamente mediante alquerías y pequeños asentamientos los cauces de los ríos Júcar y Sellent.

Son pues los moros¹⁶ que llegan a estas tierras los que a lo largo de los quinientos años que abarcan ambas fechas, establecen un mestizaje étnico, religioso, cultural y lingüístico con el sustrato poblacional existente, dan nombre al territorio y lo organizan como pueblo. La llegada a la península de aquellos 30.000 bereberes, con los caudillos Tarik y Muza, supuso una ocupación selectiva del territorio que permitió alcanzar, con el apoyo de las élites visigodas, en poco menos de dos años, el vasallaje de una enorme porción de la población que apenas opuso resistencia a una invasión que en algunos casos fue vista, como una liberación del yugo del señor como consecuencia de la desintegración del orden visigodo establecido por Leovigildo¹⁷. Desde otro punto de vista, según Gonzalo de Reparaz, el avance de la invasión musulmana, se produce rápidamente y tiene por causa:

"...la falta de combatividad en la nobleza y dura condición de vida a la que estaban sometidos los vasallos que no sentían el menor interés por defender las suyas, ni menos las de sus tiranos amos, opresores, dueños y señores de todos los medios de producción de sus vidas y honor."

Esta asimilación cultural y lingüística con tan bajo componente étnico, fue posible por el hecho de la inculturación, producida en base a la islamización de los antiguos hispano visigodos a los que

¹⁶ La expresión "moro" procede de la época romana en la que a la población del norte de África, *Mauretanea*, se la denominaba *maurus*. Estos incluían a poblaciones de origen bereber, que fueron los que llegaron a estas tierras, junto a colonos fenicios y griegos que, en su origen, no eran musulmanes, pero que cuando los árabes invadieron el norte de África, al igual que los muladíes de nuestra tierra abrazó el islam

¹⁷ Leovigildo 572-586

conoceremos como "*muwalladun*". Los **muladíes** fueron aquellos que despojados de sus bienes por las élites visigodas, abrazaron el nuevo credo, lo que les reportaba de forma automática el disfrute del estatuto personal de los musulmanes de nacimiento, que en la práctica suponía una importante disminución en la carga impositiva a la que tenían que hacer frente. Los cristianos que pudieron, en teoría, mantener su fe pese a las cargas impositivas *Chizya* o *Yizya*,¹⁸ a las que les sometía en el estatus de *dimmíes*, que compartían con los judíos, por pertenecer al grupo de los "no creyentes" se les llamó **Mozárabes**, del árabe *musta'rab*, y que podría traducirse como arabizado.

Esta tolerancia religiosa no fue un hecho que perduró siempre, por lo que estos últimos o se rebelaron contra el invasor, sufriendo castigo y represión, o fueron expulsados a otras zonas. Tanto *Muladíes* como *Mozárabes*, en nuestro territorio, eran en su origen unas minorías hispano visigodas que tras la asimilación, mantendrán de forma diferenciada el culto religioso: los primeros, en la mezquita, posiblemente situada en las proximidades de la alcazaba de la Alameda¹⁹, y los segundos en el ámbito familiar, ya que no existen evidencias arqueológicas, en esta época, de la existencia de un recinto público destinado al culto cristiano. Con la reconquista se dio la situación contraria en la que los **Mudéjares**²⁰, *mudayyan*, y *Muladíes* sufrieron por su situación de musulmanes en territorio reconquistado.

A lo largo de los siglos VIII-IX y X se produce una ocupación de los grandes núcleos de población, cuya referencia en nuestra zona es *Xàtiva* y no será hasta el siglo XI con la llegada de los almorávides y posteriormente con los almohades, cuando se produzca con el establecimiento de nuevos núcleos de población, la repoblación efectiva del territorio de la Canal²¹, en base a una llegada de bereberes

¹⁸ Impuesto de capitación que pesaba sobre los no musulmanes que vivían en el dominio del Islam. La *yizya* era el precio que pagaban los infieles por el derecho de morar en tierra islámica, por beneficiarse de la seguridad pública y de la protección de los musulmanes contra ataques de enemigos externos.

¹⁹ La del puente del Amed habría que datarla en la época de la fundación del asentamiento de Vilanova de Anna en Agres.

²⁰ Deriva de la palabra árabe **مدجن** *mdajin*

²¹ Simón Martínez, Manuel - Serrano Arjonilla, Isabel. Los árabes en la comarca de Enguera siglos VIII-XVII. Ayuntamiento de Enguera-1994

del norte de África. Es pues razonable pensar que sea este el momento histórico en el que se produce el reagrupamiento de los distintos asentamientos humanos que ya existían en la zona en base a una denominación común, Yanna, quizás aprovechando una toponimia ya existente que venía a describir un espacio agrícola de carácter periurbano que en el mundo musulmán se contraponía al de desierto y que algunos autores definen como vergel o jardín y que en base al glosario de Leiden²² se hace corresponder los términos latinos ortum y ortulanus orticulus con los de yanna / yannan .

Aunque Freytag²³ asocia el término bustán a la voz Yanna, la literatura y lexicografía del siglo XII y siguientes, reservan al primero un carácter ornamental mientras que al segundo lo utilizan para definir espacios hortícolas, como probablemente debió de suceder en nuestro caso; aunque en muchas ocasiones su uso se aplica de forma indistinta a uno u otro término.

Sobre la estructura y el establecimiento de estos espacios agrícolas periurbanos, Yanna/bustan, nos señala Expiración García Sánchez²⁴, citando a los textos agrícolas Andalusíes que estos espacios compartían las siguientes características:

- ✓ *Los huertos debían emplazarse en lugares llanos y bajos dado que así podían ser regados con mayor facilidad, dando un mayor aprovechamiento al agua.*
- ✓ *Estos espacios peri urbanos debían estar próximos entre sí y cerca de lugares habitados.*
- ✓ *Para situar el pueblo recomienda buscar lugares altos, desde donde los habitantes puedan dominar sus cultivos y huertos, lo que implicaba que estos campesinos disponían de unas tierras que organizaban por sí mismos.*
- ✓ *Un dato importante y que botánicamente sirve para delimitar incluso hoy la ubicación de aquellos espacios es la presencia en sus extremos del Almez, dado que la madera de estos árboles servía para la construcción de acequias y molinos.*

²² Siglo XII

²³ Freytag, Lexicon,II

²⁴ García Sánchez E., Cultivos y espacios agrícolas irrigados en el Al-Ándalus. Escuela de Estudios árabes CSIC. Granada

Todas estas características, las reúne la Alameda como lugar elevado, llano con una acequia importante que facilitaba el suministro de agua, situada junto a lo que en el siglo XVIII fue conocido como la caída del Rahal y que describe con exactitud el lugar donde situar el Yanna, como espacio agrícola y donde con la madera obtenida de los almezes que se encuentran todavía hoy en la zona de la bajada del molino y del barranco de Alcay, muladies y mozarabes fueron capaces de establecer un sistema de riego que permitía una agricultura de subsistencia y que facilitaba el funcionamiento de los molinos que Jaime I menciona en el parágrafo 321 de la Crónica. Resumiendo, queda claro que para el mundo Andalusi el concepto de *Yanna* encierra la idea de una unidad de producción agrícola de regadío básica destinada al cultivo de legumbres y árboles frutales, que en origen pudo ser el lugar en el que se asentaron los musulmanes que llegaron a estas tierras entre los siglos VIII-XIII y que establecidos en el entorno de la Alameda, establecen un minifundio de propiedades parceladas con alguna vivienda que con el paso de los años permiten la fundación de un nuevo pueblo (*qarya*) al que acabarán identificando con la toponimia del entorno y denominando con el habla del lugar como Yanna. Esta hipótesis de trabajo nos sitúa el momento de fundación de esa nueva comunidad, en algún punto situado en el intervalo entre los siglos VIII y X. Por otra parte, esta forma de organización permitía un mejor control de las producciones agrícolas y ello en base a la liquidación de los impuestos, ya que el estado islámico no trataba con individuos, sino con *dimmies* o comunidades territoriales agrarias, siendo cada una de ellas responsable fiscal global ante el perceptor musulmán y en última instancia ante la autoridad islámica en Xàtiva. Los trabajos de rehabilitación del actual Palacio de Cervellón, sobre el que se asentaba una primera fortificación, dieron como resultado de la campaña de intervención arqueológica, el hallazgo de abundante cerámica de inspiración almohade datada en el siglo XII²⁵, que junto a las técnicas constructivas basadas en el tapial de cal, datan el primer recinto fortificado entre los siglos XI-XII

Yanna, pudo nacer, como un núcleo rural de economía netamente agrícola y vinculado a la explotación de su riqueza hidrológica y a las facilidades que ofrecía la zona del Rahal en el

²⁵ Ortí Piera, Ricardo. Informe excavaciones arqueológicas del Palacio de Cervellón

desarrollo de un sistema de regadío. Su establecimiento, se enmarcaría, también por su cronología, dentro de los asentamientos fortificados de nueva planta, estratégicamente protegido por la presencia del recinto y la orografía del terreno que lo circunda. Desde su fundación, establece en el entorno de la Alameda una estructura inequívocamente urbana y residencial, con visión de permanencia en el tiempo. La nuestra es una experiencia pobladora, fruto del agrupamiento campesino en recintos fortificados y en el contexto de la expansión de los movimientos religiosos fundamentalistas generados en el norte de África. La referencia escrita, que da carta de naturaleza a la Villa, data de 25 de marzo de 1244 fecha en la que el Rey Jaime I en el documento de donación de la Villa y Castillo de Enguera a la Orden de Santiago nombra a Anna.

" Sepan todos como nos Jaime, rey por la gracia de dios de Aragón, Mallorca, Valencia, conde de Barcelona y Urgel y señor de Motpelier, para la redención de nuestra alma y la de nuestros padres, por nosotros y por los nuestros damos, concedemos y entregamos perpetuamente en heredad propia, franca y libre a Vos, venerable y amado Fray Pelayo Pérez de Correa, maestro de la Orden de Santiago y por Vos a todos y cada uno de los frailes de la misma Orden, presentes y futuros, el Castillo y Villa de Enguera, para haberlo, tenerlo y poseerlo, explotarlo con sus prados, pastos, hierbas, aguas, leñas, hornos, molinos hechos o por hacer, montes, llanuras, bosque, caza, tierras cultivadas e incultas, entradas, salidas, límites con los hombres y mujeres, cristianos y sarracenos que la habiten o habitaren, con todas y cada una de las alquerías que le pertenecen o deben pertenecer, cerca o lejos de, a dicho castillo y villa y con todas sus pertenencias desde el cielo hasta el abismo y todos sus términos, según divide el término con Anna y las heredades que tienen allí y en cualquier lugar tienen los sarracenos. Os lo damos en Almizrra²⁶ a VIII de las kalendas de abril, año 1244.

Este documento pone de manifiesto dos hechos importantes en el devenir de los acontecimientos en la Villa de Anna:

- Al producirse la cesión a la Orden de Santiago de las propiedades que en Anna tuvieran los sarracenos, se está

²⁶ El texto copiado del original dice *apud Almizrra, que puede ser traducido por "próximo a Almizrra "*

reconociendo de forma implícita que la población no era en exclusiva muladí, por lo que podemos afirmar que existe sobre el territorio un número indeterminado de población mozárabe a la que inicialmente no afecta esta cesión y que, desde el principio, se resistió a abrazar la fe de los que establecidos en el poder toleraron, de forma desigual según las circunstancias, su cultura, organización política y práctica religiosa, judía o cristiana, a cambio de soportar unas elevadas cargas impositivas y de ser relegados al estatus legal de *dimmies* "no creyentes"; lo que en muchas ocasiones les abocaba necesariamente a la rebelión o al sometimiento al poder establecido, bajo el estatus de muladí.

- El segundo de los hechos que se desprenden de este documento, es la cesión de estas propiedades de los Sarracenos a la Orden de Santiago en la persona de *Fray Pelayo Pérez de Correa*²⁷, *maestre de la Orden de Santiago en su encomienda de Montalbán, hecho que marcará el futuro de la Villa a efectos de nuevas repoblaciones y del establecimiento de una lengua dominante diferente a la mozárabe que había arraigado en la zona desde los siglos VIII al XIII produciendo su escritura la **aljamía** o **alyamía**²⁸ en alfabeto árabe pese a que según Sola-Solé:*

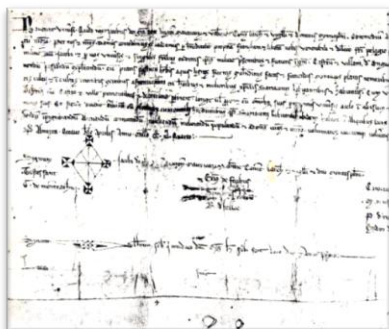
"La lengua mozárabe era una mezcla del 40% de términos orientales y 60% de vocablos romances, siendo mucho más frecuentes dentro de la parte del vocabulario oriental los sustantivos frente a los verbos"

Unos pocos meses después de esta cesión el 22 de septiembre de 1244 y como consecuencia del sitio de Biar Jaime I cede la Villa y el castillo de Anna a la Orden de Santiago en la persona de Fray Pelayo Pérez de Correa; este hecho que aparentemente resulta redundante, solamente se explica por la misma composición de

²⁷ El maestre Fray Pelayo de Correa es de origen Portugués, hijo de Pedro Páez Correa y de Dña. Dordea Pérez de Aguilar, se casó con Dña. María Méndez de la Silva y fue elegido Comendador en la ciudad de Mérida en el año de 1242.

²⁸ *Ağamiyah*, es la escritura con caracteres árabes de las lenguas romances habladas por los andalusíes durante la época tardía de todo al-Ándalus

la población de Anna; así en el primer documento al tratar el conflicto de Enguera, resuelve donar las propiedades que los "sarracenos", probablemente muladíes, tenían en Anna; no abarcando esta cesión el total de propiedades de la Villa, pues no se menciona en ella el castillo, posiblemente porque o no se tenía inicialmente, en el entorno de Rey, la percepción de la existencia sobre el territorio de un número significativo de mozárabes, o, y esto es lo más probable, no existía un conocimiento real de la extracción social de los pobladores de Anna. En el libro Itinerari de Jaume I "el Conqueridor" los autores, Joaquim Miret i Sans, María Teresa Ferrer i Mallol²⁹, confirman el dato anterior citando el Llibre d' Alienacions de L'Archiu General de Valencia.



En esta segunda cesión, no existe dudas sobre que es lo que se dona y a quien; por lo que queda claro que Jaime I ante el apoyo recibido de Fray Pelayo Pérez de Correa al inicio del cerco y toma del Castillo de Biar decide solucionar el estado de cosas

"Acudió a esta guerra el Maestre de Santiago Fray Pelayo Pérez de Correa, y el Rey al principio del cerco de este fuerte Castillo, le hizo merced para su Orden en veintidós de septiembre de este año de mil doscientos cuarenta y cuatro del Castillo y Villa de Anna, con la facultad de poderla vender y enajenar a su gusto. La escritura de esta donación, que vi en el Archivo de la Baylia de Valencia en el cuarto libro grande de los enajenamientos del Patrimonio Real en la hoja ciento ochenta y cuatro dice expresamente que fue despachada en dicho día y año ,exercitu de

²⁹ Institut d'Estudis Catalans

Biar. Y cuadra con lo que el Rey escribe que le puso sobre este Castillo y Villa ³⁰.



"Noverint Universi, quod Nos Jacobus Dei Gratia, Rex Aragorum, Maioricarum, et Valentie Comes BarChinone, et Urgeli, et Dominus Montis Pesulani. Per Nos, et nostras damus, et concedimus per hereditatem propriam francam, et liberam vobis fratri Pelagio Petri Magistro Ordinis vestri inperpetuum **Castrum et Villam, que dicitur Janna**, ad habendum, tenendum, possidendum, expletandum, cumpractis, **pascuis, hervis, aquis, lignis, furnis, Molendinis terminis, salinis, intro hitibus**, exitibus, afrotationibus, et suis pertinentiis Universis a Celum in abisum, ad dandum, vendendum, impignorandum, alienandum, et populandum, et at omnes voluntates vestras, et vestrorum cuincuncue volveritis faciendas. Recognocentes nos pro hac Donacione recepisse a vobis anuati perpetuo duo millia quingento solidos Jaccosos censuales, Datis in exercitu de Biar decimo Kalendas octobris anno Domini millesimo ducentessimo quadragésimo quarto."

Esta cesión fundamentalmente consistía, por parte del Rey, en la transmisión patrimonial de un territorio a la Encomienda con la única

³⁰ A.M.X. De Diago, Francisco. Anales del Reino de Valencia capitulo XLI

finalidad de que esta a través de la gestión y recaudación de impuestos, mantuviese viva entre los pobladores la idea de sometimiento al concepto romano de enfiteusis, y al establecimiento de los modos impositivos aplicados por los musulmanes yizya³¹, Jaray o Jarach³², señalando en el texto de donación aquellos elementos que conformaban la riqueza del pueblo, molinos, hornos, aguas y salinas y por los que era de suyo recaudar el impuesto. Tras esta cesión, las condiciones, reales, de vida del poblador no sufrieron ningún cambio significativo si exceptuamos que este pasó de jurar lealtad y pagar su censo ante el perceptor musulmán, a hacerlo ante el responsable de la Encomienda. No obstante la ley que presidió la vida cotidiana de los muladíes y mudéjares en la localidad, fue al menos hasta el siglo XV, la contenida en el Llibre de la Çuna e Xara³³, en el que a lo largo de las 366 Çunas, queda reflejado de forma clara ese proceso de inculturación islámica producida sobre el territorio desde el siglo VIII, siendo este, el cuerpo normativo por el que se regirá la vida diaria de los muladíes tanto en su relación diaria con los mudéjares cristianos/Judíos, como con el poder de los Señores.

Çuna **CXXXIII**³⁴.

Perquè los senyós crestians prenen los béns, segons Costum d'Espanya.

Jatsia, segons que dessús sia dit, que ls béns se deuen partir e donar als sarrahins pobres qui són appellats "Casa de Déu" segons Çuna, en los altres casos dessús dits los crestians senyors de aquells prenen los dits béns, emperò, segons Costum d'Espanya no Çuna, mas [a]ferm[en] los dits béns pertanyer a ells, car en la terra dels sarrahins lo Rei e lo senyor se aquells sien appellats

³¹ La yizya era el precio que pagaban los infieles por el derecho de morar en tierra islámica, manteniéndose en la infidilidad, y por beneficiarse de la seguridad pública y de la protección de los musulmanes contra ataques de enemigos externos

³² Este impuesto que de manera general se volvió permanente, aún cuando los dimmíes sujetos a él se convirtieran al Islam, por quedar adscrito a las tierras, se pagaba por lo regular anualmente y su montante, que era proporcional a la tierra, varió según la naturaleza de las producciones, regiones y épocas.

³³ García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent Suna e Xara. La ley de los Mudéjares Valencianos (siglos XIII-XV)

³⁴ García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent. Obra citada.

“Casa de Déu”, com lo dit Rei o senyors dels sarrahins dels béns de aquells los sarrahins pobres morts que no han alguns béns los deuen provehir en la mort; ço és, fer les mortalles e donar la sepultura als sarrahins morts e pobres, segons Çuna.

Podemos afirmar que a lo largo de los siglos XIII-XV, se produce, por primera vez, una convivencia real entre ambos credos mucho más allá de la tolerancia religiosa basada en la preeminencia del Islam sobre los mozárabes cristianos o judíos que se dio en los periodos Almohade y Almorávide. Un ejemplo de esto lo encontramos en la Çunas XXII, CCXIV y CCXXII.³⁵

Qui dirà mall contra Crist, madona sancta María o los sants.

Qui dirà mal contra Crist e la benahuirada verge Maria [mare] de Aquell, o.ls profetes, o.ls sants de Déu, o contra Mafomat, deu ésser apedregat, segons Çuna.

Si algú dirà injúria a cristià.

Si algún sarrahí ab alguna injúria de paraula o per feít [que] farà o dirà a algú cristià, aquell sarrahí per nafres o percussions que per ell seran fetes al cristià deu pagar la meutat de la pena que devia ésser pagada per sarrahí segons Çuna. Mas de les injúries que de paraula seran dites al cristià per lo sarrahí, segons Çuna, [a] arbitre de l'alcadí o del senyor deu ésser punit. E si algú sarrahí de certa scienta, palesament o amagada, algun mal per si o per altra persona haurà fet o donat, axí de dia com de nit, o me foch o per altra rahó en los béns d'algú sarrahí o cristià, aquell aital malfeitor, com serà provat manifestament, deu, al soffrent lo mal, tot lo dan restituhir segons Çuna. E no-res-menys per rahó de castigació, a coneguda de l'alcadí o del senyor, deu sufferir (sic) açots.

Dos crestians qui sien covinents poden fer [te]stimoni en lo testament del sarraí, si és loch no trobant-s.y sarraïns.

Si en mas (sic per mar) o en alguna terra de crestians on no sien trobats o poblats alguns sarrahins algun sarrahí, anant per rahó de mercaderia o per altra rahó, haurà feít testament segons Çuna [e]

³⁵ García Edo, Vicent, Pons Alós, Vicent. Obra citada.

algun altre sarrahí, qui ab ell serà, algun contracte farà e.n los dits contractes no entrevindran testimonis sarrahins per tal com [no] poran ésser atrobats, en tal cas, dos cristians segons Çuna, deuen ésser admesos ab aitals contractes.

Sirvan estos ejemplos para fundamentar la pervivencia sobre el territorio, a lo largo de los siglos XIII-XV, de diferentes culturas que conviven y se organizan en un régimen social de afirmación de su identidad en base a la herencia recibida y la aceptación de la singularidad que le ofrece el otro, y ello independientemente del señor al que han de rendir tributo. Por lo que si exceptuamos momentos puntuales en los que existe una presión religiosa o cultural por parte del Señor sobre el territorio, es evidente que los conflictos y las repoblaciones tuvieron mucho más que ver con una aplicación abusiva del derecho enfiteútico del gobernante sobre los colonos a los que se sometía a un estatus de vida que favorecía en los periodos de hambruna la rebelión. Estabilizada la frontera con Castilla tras el Tratado de Almizra y la cesión de Enguera y Anna a la Orden de Santiago en su encomienda de Montalbán en los años siguientes el Rey cederá en los mismos términos a la Orden las siguientes plazas:

- El 14 de febrero de 1256, el castillo de Garmoiwent ³⁶próximo a Mogente
- En julio de 1259, estando el Rey Jaime I³⁷ en Tudela, dona a Sancho Martínez de Oblites el castillo y las alquerías de Bicornp y Benedríz

Con estas donaciones, el Rey, delimita la línea estratégica de frontera que perdurará en el tiempo y que determinará las condiciones de vida de los pobladores de la zona. Tras estos hechos, los de Montalbán ejercían, en la provincia de Valencia, un férreo control sobre las encomiendas de Enguera, Museros y Fradell así como en las villas de Orcheta, Torres, Villajoyosa y Anna.

³⁶ ARV. Cancelleria Reial, nº 614, f. 37r/v. Copia simple de inicios del siglo XV.

³⁷ A. H. N. Madrid. Órdenes Militares. Pergaminos. Carpeta 482, nº 115 R. Original